

**LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA
ORDENANZA N°1721**

VISTO:

La Ley Provincial N° 13.544 perteneciente al denominado Plan de Obras Menores y;

CONSIDERANDO:

Que la citada normativa autoriza a los Municipios y Comunas, en forma excepcional durante el año 2016, a afectar hasta el cincuenta por ciento (50%) del destino de los ingresos provenientes del Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamientos y Rodados creado por la Ley 12385, para ser destinado a gastos corrientes;

Que la actual situación económica financiera aconseja solicitar los beneficios que concede la Ley 13.544;

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones ha sancionado la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Solicítese a la Secretaría de Regiones, Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe que se asigne a esta Administración, el importe de \$ 1.046.499,40.- (Pesos Un Millón Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve con Cuarenta Centavos) suma que no excede el 50% de los fondos que en virtud de la Ley 12385 le corresponde, para ser afectados a gastos corrientes, en el marco de la Ley 13.544.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS DIECISIETE
DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.-**